**Regidor Diego Franco Jiménez. -** A todos gracias, por acompañarnos, vamos a dar inicio a la Sesión de la Comisión edilicia Permanente de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, agradecer también a los invitados, especiales del día de hoy. Con base en los artículos 27 y 49 de la fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 47 de la Fracción VI, 49 y 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 12:15 (doce y quince minutos) del día jueves 11(once) de agosto del 2022 (dos mil veintidós), damos inicio a la presente sesión por lo que me permitiré verificar la existencia del quorum legal de los integrantes de la Comisión edilicia Permanente de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca.

**1.- Lista de asistencia:**

|  |  |
| --- | --- |
| Regidor Christian Eduardo Alonso Robles | Presente |
| Regidora María Elena Curiel Preciado | Presentó oficio de disculpas |
| Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera | Presente |
| Regidor Luis Ernesto Munguía González | Presentó oficio de disculpas |
| Regidor José Rodríguez González | Presente |
| Regidora Eva Griselda González Castellanos | Presente |
| Regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal | Presente |
| Regidora Candelaria Tovar Hernández | Presente |
| Regidor Diego Franco Jiménez | Presente |
| Total, de Regidores 07 de 09 |  |

Por lo anterior se declara la existencia de quórum legal para la celebración de la presente sesión en virtud de contar con una asistencia de 7 de los 9 Regidores convocados, por lo que todos los acuerdos serán válidos de conformidad a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los Reglamentos Orgánicos del Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. En el presente apartado tenemos el orden del día, en los términos que se les adjuntó en la convocatoria.

**2.- “Orden del día”**

Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

2.- Aprobación del orden del día.

3.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión del día 22 de julio del año 2022.

4.- Estudio y análisis del Proyecto del Reglamento de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca.

5.- Asuntos Generales

6.- Clausura.

Está a su consideración, señoras y señores Regidores, el orden del día por lo que en votación económica le solicitó manifiesten el sentido de su voto.

**Sentido de votación:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fomento Agropecuario, Forestal Y Pesca. | Asistencia | A Favor | En Contra | Abstenciones |
| Regidor Christian Eduardo Alonso Robles | A | F | **-** | **-** |
| Regidora María Elena Curiel Preciado | N/A | - | **-** | **-** |
| Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera | A | F | **-** | **-** |
| Regidor Luis Ernesto Munguía González | N/A | - | **-** | **-** |
| Regidor José Rodríguez González | A | F | **-** | **-** |
| Regidora Eva Griselda González Castellanos | A | F | **-** | **-** |
| Regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal | A | F | **-** | **-** |
| Regidora Candelaria Tovar Hernández | A | F | **-** | **-** |
| Regidor Diego Franco Jiménez | A | F | **-** | **-** |
| Total, 07 de 09 Regidores | **7** | **7** | 0 | 0 |

Aprobado por mayoría simple de votos en los términos que se mencionó.

**3.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión del día 22 (veintidós) de julio del año 2022 (dos mil veintidós).**

De conformidad en el artículo 42 de la fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipal de Puerto Vallarta y toda vez que se envió con anticipación la minuta del pasado 22 (veintidós)de julio del 2022 (dos mil veintidós), es por lo que solicito a mis compañeros y compañeras ediles, tengan a bien omitir su lectura y pasemos directo a la votación de la misma.

**Sentido de votación:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fomento Agropecuario, Forestal Y Pesca. | Asistencia | A Favor | En Contra | Abstenciones |
| Regidor Christian Eduardo Alonso Robles | A | F | **-** | **-** |
| Regidora María Elena Curiel Preciado | N/A | - | **-** | **-** |
| Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera | A | F | **-** | **-** |
| Regidor Luis Ernesto Munguía González | N/A | - | **-** | **-** |
| Regidor José Rodríguez González | A | F | **-** | **-** |
| Regidora Eva Griselda González Castellanos | A | F | **-** | **-** |
| Regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal | A | F | **-** | **-** |
| Regidora Candelaria Tovar Hernández | A | F | **-** | **-** |
| Regidor Diego Franco Jiménez | A | F | **-** | **-** |
| Total, 07 de 09 Regidores | **7** | **7** | 0 | 0 |

Aprobado por mayoría simple de votos en los términos que se mencionó.

**4.- Estudio y análisis del proyecto de Reglamento de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca**.

En el presente punto del orden del día, continuaremos con el estudio y análisis correspondiente al proyecto del nuevo Reglamento para la promoción y Fortalecimiento del sector Agropecuario, Forestal y Pesca, del Municipio de Puerto Vallarta, toda vez que la pasada sesión abordamos lo que refiere el capítulo 1(primero). Y 2(segundo), y se les compartió el proyecto en físico, así como por vía electrónica, me gustaría saber si alguien tiene alguna observación en lo que respecta en estos dos capítulos.

**Regidora Eva Griselda González. -**No traía adjunto.

**Regidor Diego Franco Jiménez**. -Lo podemos revisar, digo, al final la intención es aprovechar los primeros 2 (dos) capítulos para darle el sentido y en caso de que no hubiera ninguna observación, pasar a lo que sería el apartado de los capítulos 3 (tres) y 4 (cuatro) donde ya entraremos en materia directa referente a la definición del sector agropecuario, sector forestal, así como las facultades, actividades, objetivos y alcances, entre otras características. Bueno siguiendo los capitulados resultan indispensables, pues una vez legislados nos permitirán impulsar de manera particular el desarrollo y fortalecimiento de los mismos. Se hizo la proyección y se les dio en físico, si recuerdan, no se les puso número a los artículos para modificar en caso de ser necesario, se enumerarán al final del análisis. Daré lectura a lo que serán las definiciones respecto de los capítulos 3 (tres) y 4 (cuatro) a partir de ahí pues que nos ayuden con su análisis, punto de vista, integración de lo que pudiéramos tener dentro de este Reglamento para empezar a trabajarlo con todas las agrupaciones, si gustan empezamos la lectura, no sé si alguien tenga algún punto antes, ¿no? Bueno en definición del Sector Agropecuario en el artículo 1(primero). Que pudiéramos llamarlo así, del capítulo 3 (tercero) podemos decir que, el sector agropecuario municipal se entenderá como todo lo comprendido por las actividades de producción, manejo, cuidado, promoción, planeación y desarrollo de la Agricultura y Ganadería en el Municipio de Puerto Vallarta, en cualquiera de sus múltiples variedades, formas y áreas, así como en su faceta productiva, cultural, deportiva, educativa y/o de conservación, además de figuras homólogas. Será obligación de toda autoridad y organismo municipal implementar acciones que permitan que la sociedad reconozca y garantice los derechos de la población del sector agropecuario del Municipio, en el desempeño de sus actividades tanto sociales como económicas, garantizando el respeto y protección a las mismas. Siguiente artículo, El Municipio estará obligado a apoyar las actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales relacionadas y/o derivadas con el sector agropecuario de manera directa, así como a velar por la facilidad administrativa para su desarrollo. Siguiente artículo, En materia agropecuaria, el Municipio de forma directa o a través de instancias parte realizará la búsqueda para la celebración de convenios y acuerdos con los tres niveles de gobierno y organismos civiles para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, grupos y comunidades en el sector agropecuario. El siguiente artículo se constituirá como facultad de la Dirección el diseñar esquemas y alternativas de financiamiento productivo con la intervención de entidades financieras, tanto públicas como privadas, y la participación de organizaciones de la sociedad civil, que doten de recursos financieros a los actores que componen el sector agropecuario municipal. Siguiente, Será facultad del Municipio diseñar estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario, deportes, cultura, educación y conservación con los actores que componen el sector agropecuario. Siguiente artículo, La Dirección deberá formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio en apego al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y una vez generado, dentro de los 30 treinta días siguientes deberá presentarlo ante la Dirección de Desarrollo Social para que esta valore y contemple destinar los medios necesarios para la ejecución de dichos programas dentro de las posibilidades o bien, generar acciones administrativas necesarias para que dichos programas sean efectivos. Siguiente artículo, La Dirección de Desarrollo Institucional trabajará en conjunto con la Dirección con la finalidad de generar el Plan Agropecuario Municipal dentro de la temporalidad que corresponda al mes de enero de cada anualidad, plan que tiene como finalidad ser una herramienta útil para reconocer e identificar el desarrollo del sector agropecuario, y con ello proyectar las directrices de trabajo para tomar una ruta de desarrollo con mecanismos y soluciones reales a aplicar a los problemas que afectan al sector agropecuario, además de contemplar una formalización del sector agropecuario como legado cultural, y patrimonial que deriva en modalidades alternas de ingresos económicos para los productores agropecuarios que deben valorarse, cuidarse y estimularse desde el ámbito no solo productivo alimentario, sino social, deportivo, educativo, de conservación y explotación turística. Adelante.

**Invitado José Ludvig Estrada Virgen, director de Turismo. -**Se puede agregar, en donde menciona, como un legado cultural y patrimonial, también turístico. Que diga, como: legado cultural, turístico y patrimonial.

**Regidor Diego Franco Jiménez**. - Sí, regrésale poquito, agregamos cultural y turístico como legado. Porque lo habíamos contemplado como la explotación turística, en ese mismo artículo, legado cultural y patrimonial, y abajo en educativo de conservación y explotación turística. ¿Usted sugiere que lo dejemos como legado cultural y turístico?

**Invitado José Ludvig Estrada Virgen, director de Turismo. -** Sí, porque ya lo estamos trabajando como agroturismo, hay muchos turistas que también le gusta esta actividad y para allá vamos.

**Regidor Diego Franco Jiménez. -** Voy a aventarme un comercial, el otro día estuvimos platicando con el director de turismo, hoy, con el hermanamiento de McAllen, Texas, existen unas posibilidades enormes de que el sistema agroalimentario de este municipio resulte muy beneficiado la mayoría de las exportaciones que tenemos en el municipio van a McAllen, sobre todo en el tema de la sandía, el melón, el pepino y la papaya, tienen el transporte directo, entonces se está buscando, que desde la dirección de turismo logremos concretar una cita con productores vallartenses, con los empresarios en McAllen para tratar de que hagan un trato directo, obviamente, les genere mayores ingresos y garantice que la producción tenga venta, entonces nada más para agregar. Lo dejamos, ¿cómo legado cultural, turístico? O lo dejamos en la parte de abajo ¿cómo explotación turística?, digo al final lo podemos analizar todavía, igual lo ponemos en amarillo, para que este por definir, si lo dejamos como legado o como explotación turística.

**Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera. –** Legado turístico.

**Regidor Diego Franco Jiménez. -** Sería, legado turístico entonces, quitar educativo y de conservación y quitarle explotación turística, de todas formas, lo dejamos en amarillo, para que los regidores que no vinieron, puedan ver los puntos de vista que se tomaron en torno, a este artículo. Seguimos, en el ámbito productivo en materia agropecuaria, la dirección tendrá la encomienda de ser quien coordine las acciones municipales para el fortalecimiento del sector alimentario que es parte de la actividad primaria de la agricultura y ganadería municipal, sin que dichas acciones afecten las normativas municipales, estatales o federales, que obstaculicen y/o entorpezcan la operatividad de áreas como el Rastro Municipal o similares. Siguiente artículo, en materia agropecuaria, el Municipio deberá de adoptar la responsabilidad a través de la Oficialía Mayor Administrativa para generar los enlaces mediante convenios y acuerdos que deberá suscribir, y en caso de los existentes conservarlos, hacía con instituciones educativas de nivel medio superior y superior, a efecto de obtener, validar y liberar el Servicio Social de jóvenes estudiantes, pasantes o titulados en carreras afines de Ingeniero Agrónomo, Ciencias de la Tierra, Médico Veterinario Zootécnista, Turismo, Educación Ambiental, similares técnicas o afines, quienes a través de su servicio social y/o prácticas profesionales presten servicio dentro de las instancias municipales que son actores directos en el sector agropecuario y sus diversas vertientes. Siguiente artículo, el Municipio a través de las instancias que intervengan en el sector agropecuario municipal será el encargado de la vigilancia del bienestar animal de acuerdo a los parámetros del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, normas y protocolos aplicables al manejo de animales de granja, de producción y ganado en general. Siguiente artículo,el Municipio a través de las instancias que intervengan en el sector agropecuario municipal será el encargado del fomento, vigilancia e implementación de estrategias de conservación de suelos en agroecosistemas en el Municipio, siempre en el ámbito de su competencia. Siguiente artículo, el Municipio a través de las instancias que intervengan en el sector agropecuario municipal será el encargado del fomento y vigilancia del uso responsable del agua en la agricultura y ganadería municipal, siempre en el ámbito de su competencia. Eso sería el capítulo 3 (tercero), pasaríamos al capítulo 4(cuarto). Que será enfocado al sector forestal municipal, en su primer artículo vemos que el sector forestal municipal se entenderá como todo lo comprendido por las actividades de producción, manejo, cuidado, promoción, planeación y desarrollo de los recursos naturales maderables y no maderables de superficie forestal en el Municipio de Puerto Vallarta, en cualquiera de sus múltiples variedades, formas y áreas, así como en su faceta productiva, cultural, deportiva, educativa y/o de conservación, además de figuras homólogas. Segundo artículo, el Municipio deberá fomentar, diseñar, promover e instrumentar políticas, programas y acciones en este sector para lograr un desarrollo forestal sustentable que integre transversalmente a la conservación y al uso de la biodiversidad, a través de alianzas públicas con personas físicas o morales dueñas o poseedoras de superficies forestales, el sector académico, sociedad civil y demás actores del sector forestal. Siguiente artículo, la forestación y reforestación son obligatorias en los espacios públicos de propiedad municipal incluyendo las áreas verdes de las banquetas, plazas, parques, jardines, glorietas y camellones. Siguiente artículo, en el Sector Forestal Municipal se tendrán como objetivos: 1(uno) propiciar los servicios ecosistémicos de las áreas verdes; 2 (dos) asegurar la restauración, aprovechamiento, conservación y creación de áreas verdes municipales; 3 (tres) favorecer la presencia y movilidad de la fauna; 4 (cuatro)fomentar la cultura ambiental en la población respecto al manejo sostenible del arbolado del Municipio; 5 (cinco)Planificar la forestación y reforestación del Municipio en zonas urbanas y rurales; 6 (seis) recuperación de áreas verdes; 7(siete) mejorar el paisaje urbano del Municipio. Siguiente artículo, el Municipio será responsable por la conservación de las áreas verdes y superficies forestales, así como la vigilancia en el cuidado de las mismas. Siguiente artículo, el Municipio será responsable por la conservación de las áreas verdes y superficies forestales, así como la vigilancia en el cuidado de las mismas. Siguiente artículo, la Subdirección de Medio Ambiente establecerá los viveros necesarios para realizar las funciones de repoblación forestal, quedando facultada para solicitar la cooperación de todo tipo de autoridades o de organismos públicos y privados. Siguiente artículo, la Subdirección de Medio Ambiente queda facultada para distribuir en medida de sus capacidades el producto de los viveros municipales entre las instituciones y ciudadanos que lo soliciten. Siguiente artículo, la Dirección fomentará, proyectará, generará y elaborará programas de forestación y reforestación en la zona rural del Municipio tomando en consideración la condición específica de cada zona. Siguiente artículo, queda prohibido a los ciudadanos y visitantes el pastoreo, la quema, la caza y la captura de animales en áreas verdes y en las áreas naturales protegidas del Municipio. Queda prohibido realizar trabajos de tala, poda o trasplante de árboles sin el permiso expreso y por escrito de autoridad competente de cualquier nivel. Queda prohibido realizar quema de árboles, parcelas, áreas verdes públicas y privadas sin el permiso expreso y por escrito de las autoridades municipales, sin que ello excluya los permisos o autorizaciones necesarios por autoridades competentes de nivel estatal o federal. En materia forestal, será la Dirección en coordinación con los ejidos la encargada de generar, establecer y coordinar el calendario de las quemas controladas de los mismos. Creo que valdría pena establecer que siempre en coordinación con la dirección de protección civil y bomberos, aunque en el siguiente artículo lo comenta, la Dirección, se coordinará respecto a la operación de la Guardia Forestal con la Unidad de Protección Civil para la atención y seguimiento de las quemas controladas en el Municipio, así como las demás acciones que por su naturaleza requieran de su participación. Siguiente artículo, la Guardia Forestal será dependiente de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, y tendrá como objetivo salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno ecológico de la población ante la eventual presencia de quemas e incendios controlados o destructivos en áreas forestales. Siguiente artículo, perdón, adelante.

**Regidor Christian Eduardo Alonso Robles. –** En ese artículo, bueno dice protección civil y bomberos, pero está el estatal y el municipal.

**Regidor Diego Franco Jiménez. –** Es el municipal, pero está bien especificar**,** Protección Civil y Bomberos del municipio de Puerto Vallarta. Siguiente artículo, será competencia de la Guardia Forestal lo siguiente: número 1 (uno) atender de forma directa los incendios forestales en el ámbito de sus facultades; 2 (dos) representar una conexión en las actividades de prevención y combate de incendios forestales; 3 (tres) supervisar el uso controlado del fuego en superficies forestales para la conservación de la biodiversidad y mitigación de riesgos; 4 (cuatro) supervisar la quema controlada de los ejidos. Siguiente artículo, la conservación de las áreas verdes y superficies forestales es responsabilidad del Municipio, quien en coordinación con los Ejidos, evitará con diversos mecanismos los procesos de deterioro ambiental como erosión, pérdida de cobertura forestal, de biodiversidad, baja calidad del paisaje, originadas por el cambio de uso de suelo, inundaciones, azolvamientos, por talas clandestinas y quemas no controladas y otros efectos que son resultado de la degradación de los ecosistemas forestales. Siguiente artículo, el Municipio y los ejidos podrán colaborar en la emisión y realización de convocatorias para proyectos especiales de conservación, desarrollo y restauración en el sector forestal. Este sería el último artículo, ojalá y todos podamos darle otra leída adicional, checar con sus abogados, la modificación que comentabas del esquema de protección civil y bomberos del municipio, creo que también podremos darles otras facultades a la guardia forestal, sobre todo en el esquema del cuidado del medio ambiente, porque no todo el tiempo es darle obligaciones, buscar esquemas que le ayuden a no cargar con toda la responsabilidad al cuerpo de protección civil porque ya en población los rebasamos, hasta ahí traemos la presentación, de lo que sería el reglamento completo algo corto sin entrar a algo burocrático que sea mucho más fácil y entendible y sobre todo digerible, no sé si hay algún comentario, está muy callado, regidor, director.

**Invitado José Ludvig Estrada Virgen, director de Turismo. -**Una observación nada más, está muy bien el Reglamento, me gusta; hay situaciones que se queman parcelas y no se cuida, opino que debe llevar alguna sanción, porque si dejamos libre todo, si no hay una sanción que vaya con responsabilidad, también para las personas, deben de hacerse responsables, porque va la guardia forestal, van todos, pero hay muchas veces imprudencia, que debe traer sanciones, yo creo, que también se debe de pedir permiso, para eso, está fomento agropecuario; voy a quemar tal día, tales horas tener ese permiso, porque ahorita estamos en lluvia, pero en tiempo de calor se generan incendios, porque muchas veces no usan las medidas precautorias, ósea ver la manera que si cae en eso, puedan aplicar alguna sanción también.

**Regidor Diego Franco Jiménez. -**Ya hay sanciones la ventaja es que hoy vamos a tener tiempo de ejercerlas, y creo que hoy por ejemplo los ejidos tienen una gran coordinación en el tema de la quema, nos ha tocado acompañar al director, sobre todo protección civil que tiene una buena coordinación y se ponen de acuerdo, los ejidos han estado ayudando mucho, en el tema de capacitación. Entonces si hay, y es importante no soltar el tema.

**Invitado José Ludvig Estrada Virgen, director de Turismo. -**Porque tenemos la montaña, espectacular turística y todo, pero hay días que se reportan los incendios van bomberos y protección civil, pero en ocasiones son intencionales para hacer casas con vista. Ósea, es mejor que pidan un permiso y se lleve conforme al permiso, porque a veces se pasa los incendios y eso no debe pasar.

**Regidor Diego Franco Jiménez. -**. En sí, las sanciones vienen en el capítulo séptimo, por eso hoy nada más estamos hasta el cuarto, la idea es terminar el pesquero y ya viene lo que son infracciones y sanciones dentro de los recursos porque al final el Reglamento tiene que contemplarlo, ósea tiene que traer consecuencias, en caso de que no se respete. La idea es no, saturarnos, ir desarrollando por partes, que me ayuden a integrarlo, también a ustedes les llegan peticiones y sobre todo el día a día, que a veces no lo podemos plasmar aquí, es la idea, alguna aportación, ¿no? Regidora, ¿todo bien?, Guadalupe Guerrero Carvajal, Candelaria Tovar, Griselda.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -**De las sanciones, Diego, está bien, que sean al final de los capítulos para que las sanciones No solo sean en el sector agropecuario, también en el pesquero, porque muchas veces las vedas no las respetan y también es importante que se respeten, tenemos especies en peligro de extinción, entonces también creo que las sanciones vayan al final de todo el reglamento, estaría bien para que abarque todo lo agropecuario, forestal y pesca.

**Regidor Christian Eduardo Alonso Robles. –**. Igual en el tema Ganadero ya nos ha tocado a todos, que en avenidas hay ganado bobino, caballos ósea también creo que ya están, pero no está demás, que aplique en todos los temas, en el pesquero, debe de haber sanciones y que bueno que lo estás haciendo ahora si, por etapas exactamente.

**Regidor Diego Franco Jiménez. -**Cuando hicimos las mesas de trabajo no entendíamos, porque hay que cuidar las vedas, sobre todo en el tema pesquero, tenemos dos torneos de pesca importantes, si no cuidamos la parte del crecimiento del pez, o lo que ellos llamaban la cuna, pues no vamos a tener ya, un torneo de pesca, porque ya no hay nada que pescar o las especies que venían a pescar a Vallarta, que eran de un volumen distinto al de otros países pues cada vez son menos entonces si es muy importante, también aprovechar el espacio, para ver si nos ayuda a tener vínculo con el municipio vecino que estamos en la misma bahía, y obviamente tenemos la misma problemática, si seguimos aventando el chinchorro, bueno tienen razón los 3 (tres) municipios, los chinchorros de pesca a todos nos afecta. No estamos tratando de evitar la pesca, más bien de hacerlo de una manera bien ordenada, y que nos permita cuidar lo que tenemos como medio ambiente. Bueno, pues esto lo veremos en los próximos 2 (dos)capítulos, lo dejamos para su análisis a ver si nos pueden ayudar en darles otra checada ustedes, también ver con sus abogados de qué manera podemos incrementarlo o facilitarle a la gente el procedimiento y dejarlo para revisarlo en la siguiente mesa de trabajo, bueno pues si no hay ningún otro comentario pasaremos a los asuntos generales.

**5.- Asuntos Generales**

**Regidor Diego Franco Jiménez. -**En el siguiente punto les pido manifiesten si tienen algún asunto general. No habiendo más temas, pasamos al siguiente punto.

**6.- Clausura.**

**Regidor Diego Franco Jiménez. -**El cierre de la Sesión, no habiendo más asunto que tratar se declara formalmente clausurada la presente Sesión de la Comisión edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, siendo las 12:43 (doce con cuarenta y tres minutos) del día jueves 11(once) de agosto del 2022 (dos mil veintidós), buen día para todos y muchas gracias por su atención.

**LEI. Diego Franco Jiménez**

**Presidente de la Comisión edilicia Permanente de**

**Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca.**

**C. Christian Eduardo Alonso Robles**

**Regidor Colegiado de la Comisión edilicia Permanente de**

**Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca.**

**Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera**

**Regidora Colegiada de la Comisión edilicia Permanente de**

**Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca.**

**C. José Rodríguez González**

**Regidor Colegiado de la Comisión edilicia Permanente de**

**Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca.**

**Ing. Eva Griselda González Castellanos**

**Regidora Colegiada de la Comisión edilicia Permanente de**

**Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca.**

**Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal**

**Regidora Colegiada de la Comisión edilicia Permanente de**

**Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca.**

**Mtra. Candelaria Tovar Hernández**

**Regidora Colegiada de la Comisión edilicia Permanente de**

**Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca.**